ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: marzo 2026
Área solicitante: Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se ha de adelantar bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

En salud pública es de conocimiento que múltiples enfermedades adquiridas por el ser humano dependen de microorganismos patógenos y artrópodos como los zancudos, moscas, pulgas, chinches, cucarachas, alacranes, piojos, hormigas, aves, ratas y ratones que tienen sus reservorios en las viviendas, establecimientos públicos, establecimientos educativos y comerciales, que si no son controlados a tiempo por personas expertas se multiplican, causando graves enfermedades en la población, debido a que a su paso contaminan los alimentos que luego de ser consumidos, se convierten en un riesgo de transmisión de enfermedades.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con dos sedes donde desarrolla sus actividades de servicio en la ciudad de Bogotá, entre las cuales están: la sede Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, la cual, es una estructura de tres pisos con un área construida de 4232 m2 aproximadamente área de canchas y zona verde, y la sede donde se presta el servicio del Programa de Salud Centro Médico, edificio de tres pisos con un área construida de 670 m2 aproximadamente con patio posterior, consultorios y laboratorio clínico.

Aunado a lo anterior, para la normatividad vigente en esta materia son:

Resolución No. 2400 de 1979, Título II, Capítulo IV, “de la higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza”, artículo 36 (…) “Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada y procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo”.

Resolución 2190 de 1991 “Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios. Capítulo II Del mantenimiento, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento: Artículo 2º Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación. Edificios, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques.”
Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” en el artículo segundo que establece los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, así:

“ARTICULO 2. El Sistema General de Riesgos Profesionales tiene los siguientes objetivos:

Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad."

Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", artículos 80, 201 y 207, relacionados con la reglamentación en la salud ocupacional, de la protección contra roedores y otras plagas y de la limpieza general de las edificaciones.

Ahora bien, en cumplimiento con las normas de higiene existentes en Colombia, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos documentales, y la salud y bienestar de toda la comunidad que hacen parte del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y sus usuarios, requiere contratar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos, roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento y desinfección de sus instalaciones.

Partiendo de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable para las diferentes sedes de la Entidad, dentro de las cuales se encuentran un Centro Médico y una Institución Educativa (Colegio), espacios que por su naturaleza requieren condiciones estrictas de higiene y control sanitario.

El Centro Médico presta servicios de atención en salud a población usuaria, por lo que debe cumplir estándares elevados de bioseguridad y control de riesgos biológicos, evitando la proliferación de vectores (insectos y roedores), microorganismos patógenos y agentes contaminantes que puedan afectar la salud pública, generar infecciones asociadas a la atención en salud o poner en riesgo la integridad de pacientes y personal asistencial.

De igual manera, la Institución Educativa alberga población infantil y juvenil, considerada grupo de especial protección constitucional, lo que exige mantener ambientes sanos y seguros que prevengan enfermedades transmisibles, alergias, intoxicaciones o afectaciones derivadas de plagas, contaminación ambiental o deficiencias en la calidad del agua almacenada para consumo humano.

Así las cosas, la Ley 1751 del 2015, regula el derecho fundamental a la salud, disponiendo en su artículo quinto que, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, por lo tanto y teniendo en cuenta el efecto colateral de la pandemia del año 2020, ha ocasionado que el proceso de limpieza y desinfección se tome de manera significativa debido a los procesos de Bioseguridad establecida por la Organización Mundial de la Salud y por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, por consiguiente, la normativa de Bioseguridad en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, ha acatado las medidas correspondientes para evitar la propagación del virus.

En tal sentido, para dar cumplimiento a las políticas, objetivos institucionales y atender las necesidades básicas de salubridad, corresponde al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República velar por prevenir o mitigar los efectos que puedan causar perjuicio para la salud de funcionarios, usuarios, estudiantes y demás; por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de fumigación de plagas de insectos y la desinfección de los tanques de almacenamiento, y así cumplir con los protocolos de Bioseguridad en las diferentes sedes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Se precisa en todo caso que el control integral de plagas y el saneamiento ambiental constituyen medidas preventivas fundamentales para evitar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, el deterioro de infraestructura, la contaminación de alimentos y el incumplimiento de normas sanitarias vigentes. Asimismo, el lavado y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento de agua potable resulta indispensable para garantizar la calidad del agua y prevenir riesgos para la salud.

La Entidad no cuenta con el personal especializado, equipos técnicos, insumos ni licencias sanitarias requeridas para ejecutar directamente estas actividades, las cuales deben ser realizadas por empresas debidamente habilitadas y certificadas, con experiencia en manejo integrado de plagas y saneamiento ambiental, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente proceso resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de salud pública, seguridad sanitaria, prevención de riesgos y protección de la comunidad que hace uso de las instalaciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR, garantizando la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de sus sedes.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento para las diferentes sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 18 de diciembre de 2026.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en las sedes donde se requiere el servicio:

- Sede Centro Médico, ubicada en la Calle 35 No. 21-48
- Sede Colegio CGR, ubicada en la Calle 57B No. 37-34

NOTA: O donde lo estipule el Supervisor, y que se requiera por salubridad e higiene en otras edificaciones y áreas requeridas, previa concertación con el contratista.

2.4. VISITA TÉCNICA FACULTATIVA.

Para efectos de conocimiento de los proponentes acerca del lugar, espacio y dimensiones en el cual se deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República establecerá dentro del cronograma del proceso de selección VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER FACULTATIVO. La visita se realizará en las instalaciones del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 57B No. 37-34 Barrio Nicolas de Federmann de la ciudad de Bogotá D.C. y en la sede Centro Médico de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 35 No. 21-48 Barrio La Soledad de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tendrá por objeto la verificación del lugar de ejecución, esto con miras a que el proponente y futuro contratista tenga conocimiento de las condiciones de espacio en las cuales se deberá ejecutar el contrato.

Se precisa en todo caso que la asistencia a la Visita Técnica no será de carácter obligatorio, la visita técnica en mención no corresponde a un Requisito mínimo habilitante.

El proponente o interesado en el proceso de selección interesado en asistir a la Visita Técnica deberá remitir a través del SECOP II mensaje indicando el nombre, identificación y empresa a la que representa con miras a

tramitar las autorizaciones para el ingreso a las instalaciones de cada una de las sedes. En caso de indisponibilidad del SECOP II, la información en mención será recibida en el correo contratos@fbscgr.gov.co, únicamente de forma excepcional y en caso de indisponibilidad del SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **Contrato de prestación de servicios.**

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. VARIABLES POR MEDIO DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para satisfacer esta necesidad, solicitó a las siguiente empresas cotizaciones a través de correo electrónico, con el fin de establecer el presupuesto estimado a diferentes oferentes, tales como:

- THE NEXT COMPANY S.A.S.
- EL CONTROL FUMIGACIONES Y TANQUES GIP.

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario de cada servicio, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos., resultado de las cotizaciones evaluadas valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo (Anexo 1 Estudio de Mercado).

Para la determinación del presupuesto establecido para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a fin de determinar el valor unitario de cada examen, insumo necesario para la evaluación de la oferta económica más favorable, sin embargo, se estableció el valor del presupuesto, teniendo en cuenta variables como:

- Aumento del valor del Salario Mínimo para la vigencia 2026, situación que impacta directamente en la estructura de costos de las empresas que prestan los servicios requeridos.
- Aumento en el valor de los insumos necesarios para adelantar los procesos de fumigación con base en la variación del IPC establecido con corte al 31 de diciembre de 2025.
- El numero de servicios realizados en la vigencia 2025 y la proyección de servicios a realizar en la vigencia 2026.

Ahora bien, Como es sabido, uno de los elementos de los contratos estatales es el precio, que por lo general se identifica con el valor del contrato. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se configuren como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos, cuando hay un acuerdo entre el objeto y la contraprestación pactado por escrito entre la entidad estatal y el contratista.

El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal.

De acuerdo a lo expresado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente “El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que dentro del contenido de un contrato estatal se admitan las estipulaciones conformes con las normas civiles, comerciales y las especiales previstas en dicha ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Por ello, las entidades pueden celebrar todos los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad requeridos para cumplir con los fines estatales.

[…]

Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios

y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pública orar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes –siempre y cuando no contraríen normas de orden público– o pueden ser mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales" (Concepto C-1300 de 2025)

Conforme a lo anterior el Fondo de Bienestar Social de la CGR, hace uso para la determinación del precio y la forma de pago de la figura del contrato por monto agotable, figura en la cual se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, se encuentra más relacionada con el establecimiento de la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas.

4.2. VALOR O VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO.

El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto total estimado que se encuentra reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7126 del 14 de enero de 2026, esto es, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, valor que resulta de la proyección de las actividades y servicios que se han ejecutado históricamente en la Entidad.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio de cada servicio.

4.3. RUBROS.

A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

4.4. FORMA DE PAGO.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, realizará pagos parciales por cada una de las actividades contratadas, para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad la documentación deberá ser presentada con máximo diez (10) días hábiles posteriores a la realización de cada actividad.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF Nación II y SECOP II
- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato firmado por el representante legal o contratista.
- Entrega del Certificado de Fumigación.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el ***Anexo 1. Especificaciones Técnicas.***

Ver Anexo No.1. Especificaciones Técnica.

5.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá adjuntar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia y/o tres (3) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto a contratar.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

NOTA 2: Para efectos de la determinación del valor del contrato aportado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la entidad tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato que conste en la certificación aportada o en su defecto la fecha en la que cual se suscriba el acta de liquidación.

5.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas “, por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
3	2

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar mínimo o hasta (2) certificaciones de contrato o en su defecto dos (2) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación (Siempre que aplique) cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 9.3. El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

NOTA 2. En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general establecidas en el numeral 5.2. del presente estudio previo.

5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe contar para la ejecución de los trabajos de "contratar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos, aves, roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento para el colegio y centro médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.", en su equipo de trabajo mínimo con:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Ingeniero Residente	1	20%	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrónomo.	**Experiencia General** de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica** certificada en tres (03) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, lavado de tanques, desratización y desinfección.
Operario de alturas	1	50%	Operario de Alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como operario de alturas, con curso avanzado de trabajos en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica:** Certificada de dos (2) proyectos Fumigación, desratización y desinfección, como operario de alturas.
Operarios	1	100%	Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas y lavado de tanques. Deberá contar con la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas **(vigente).** **Experiencia especifica** certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección.

Para efectos de acreditación el proponente deberá adjuntar con su oferta, carta compromiso en la que manifieste contar con el personal en mención con una disponibilidad total para la ejecución contractual. La entidad, durante la ejecución del contrato, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para el personal Mínimo Requerido, situación está que se constituirá como obligación del contratista.

5.4. LICENCIAS.

Presentar Licencia Sanitaria vigente para servicios Urbanos de fumigación, desinfección, control de plagas y lavado de tanque.

5.5. OFERTA ECONOMICA.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de servicios establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

- En el espacio denominado “Presupuesto Oficial a Adjudicar” deberá indicar de manera OBLIGATORIA la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), so pena de rechazo de la oferta.

- Presentar debidamente diligenciado en el cuestionario de SECOP II puesto a disposición por parte de la entidad, el valor unitario ofertado para cada servicio requerido. El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los “valores techos unitarios”, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “Anexo Estudio de Mercado” y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

El contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable, para lo cual los proponentes deben atender el valor promedio unitario de cada servicio para efectos de la presentación de su oferta. Durante la ejecución del contrato el contratista adjudicatario deberá facturar el valor de los servicios prestados de acuerdo al valor ofertado.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

En consecuencia, los servicios de fumigación y lavado de tanques y demás servicios incluidos en la ficha técnica se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los servicios solicitados y ejecutados.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para su contratación. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN***" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anormalidad que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución,

desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

1. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. Contar con personal capacitado y equipo de protección personal adecuado para la prestación del servicio del objeto contractual.
3. Aportar certificado de aptitud para trabajo en alturas o espacio confinado para el personal que realizara la labor, teniendo en cuenta que los tanques están en techo o en espacio subterráneo; además, de contar con los elementos de protección apropiados para trabajo en alturas y espacio confinado.
4. El contratista deberá tener debidamente implementado y actualizado a la normatividad vigente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Informar por escrito en cada una de las sedes las recomendaciones necesarias que se deben tomar después de realizada la fumigación.
6. Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.
7. Entregar certificados de fumigación y lavado de tanques que contenga lo establecido en la ley.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, como también el pago de honorarios, impuestos, costos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Todo lo anterior debe ser estimado por el contratista e incluido en el precio de su oferta.
9. El prestador del servicio deberá evitar la contaminación de suelos, depósitos de agua y equipo, no utilizando agua corriente para lavar recipientes utilizados.
10. El prestador del servicio deberá tener precaución con el manejo de cebos, los cuales se tendrán que retirar con sus restos, recipientes y, en su caso, con los roedores muertos, evitando que éstos, tengan contacto con usuarios y funcionarios.
11. Disponer de personal con la profesionalización requerida para el desempeño de las labores contractuales y con certificados actualizados para el tipo de riesgo en los que se pueda ver expuesto.
12. La empresa contratista se compromete a proporcionar a su personal involucrado en estas actividades, los elementos de protección personal adecuados para ejecutar la labor, según la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que involucre este tipo de riesgo.
13. Para evitar una posible contaminación de los utensilios y/o alimentos del personal de la Entidad, el proveedor deberá informar de las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o riesgos; además deberá presentarle al contratante, las medidas de primeros auxilios en caso de ingestión accidental,

intoxicación o daño físico por contacto con los plaguicidas, y deberá entregar la relación de antídotos por aplicar.

14. En caso de que en alguno de los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, el proponente se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo extra para la contratante.

15. Comprometerse a tener en existencia los suministros y equipo adecuado para realizar el servicio o servicios adicionales que sean requeridos.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

9. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

10. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

11. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.

12. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.

13. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.

14. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.

15. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Anexo No.2 Matriz de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 del grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos o por quien designe el Ordenador del Gasto.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

a. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

Aspectos generales:

El sector de la economía en el cual se prestan los servicios del objeto contractual del presente estudio es el sector terciario, siendo este en Colombia uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario se aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte, si bien no produce mercancía alguna, este sector de la economía es necesario para garantizar un buen funcionamiento de la misma, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.
El lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Tener los tanques de almacenamiento de agua potable en excelentes condiciones de higiene, es un factor indispensable para preservar la salud, mejorar la calidad de vida de todos los seres humanos.
Hay condiciones y factores externos como la variación en el clima, la contaminación y los sedimentos, entre otros, elementos que deterioran la calidad del agua que se reserva para el consumo.

Uno de los riesgos más frecuentes es la presencia de microorganismos nocivos, favorecidos por la acumulación de sedimentos, para evitar este problema y conservar el agua en óptimas condiciones se hace necesario el lavado, mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Para llevar a cabo el lavado y desinfección de los tanques de agua potable es importante contar con empresas que cuenten con la experiencia que, de soluciones eficaces a cualquier tipo de problema de plagas urbanas y planes de saneamiento ambiental, productos amigables con el medio ambiente, con registro sanitario expedido por el INVIMA y el Ministerio de protección social y que cumplen con las normas de calidad y medio ambiente.

Servicio de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización y saneamiento ambiental.

Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran el tratamiento con gases.

Se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la des infestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación

es conocida cómo la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.

Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados.

Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

Tipos de fumigación:

- **Aspersión**: Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.

- **Nebulización**: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores.

Análisis sector Servicios

El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural y sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final.



El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización.



El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta.

Los sectores primarios y secundarios, se dedican a la producción de bienes materiales y el sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

El servicio de desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento, pertenece al sector terciario.

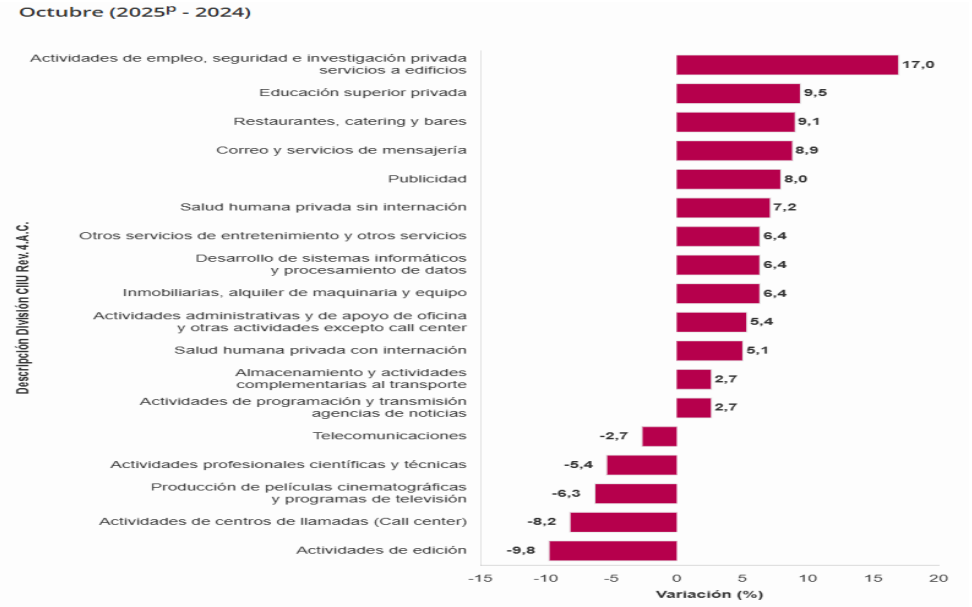




La Encuesta Mensual de Servicios, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 – octubre 2024). En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Teniendo en cuenta el análisis, se puede observar en la siguiente gráfica, la variación de los ingresos nominales, según subsector de servicios total nacional.



En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

b. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para satisfacer esta necesidad, solicitó a las siguiente empresas cotizaciones a través de correo electrónico, con el fin de establecer el presupuesto estimado a diferentes oferentes, tales como:

- THE NEXT COMPANY S.A.S.
- EL CONTROL FUMIGACIONES Y TANQUES GIP.

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario de cada servicio, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos., resultado de las cotizaciones evaluadas valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo (Anexo 1 Estudio de Mercado).

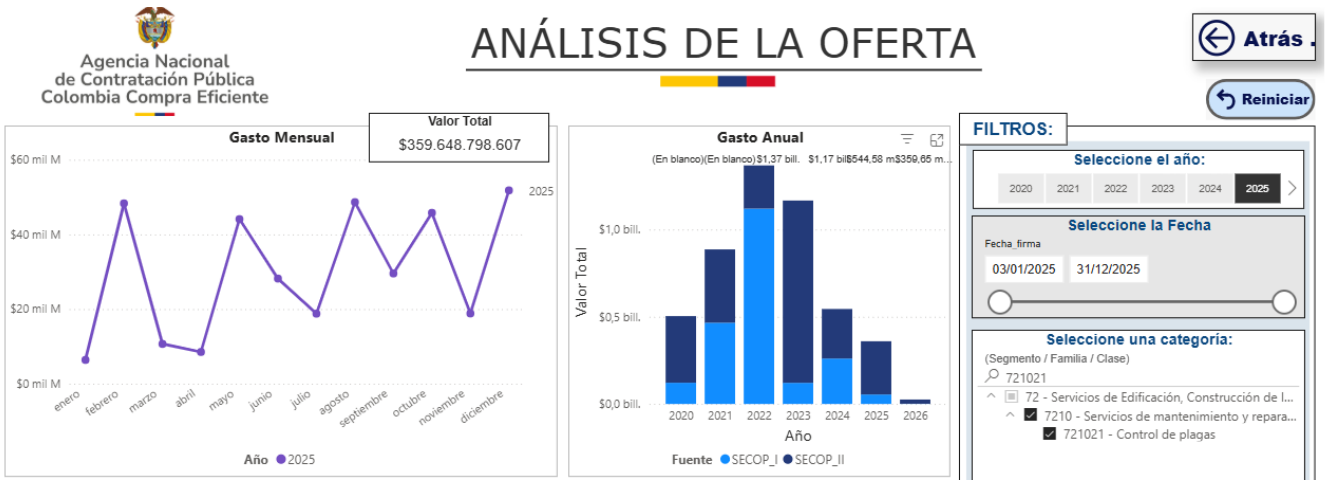
Para la determinación del presupuesto establecido para la presente contratación se solicitaron cotizaciones a fin de determinar el valor unitario de cada examen, insumo necesario para la evaluación de la oferta económica más favorable, sin embargo, se estableció el valor del presupuesto, teniendo en cuenta variables como:

- Aumento del valor del Salario Mínimo para la vigencia 2026, situación que impacta directamente en la estructura de costos de las empresas que prestan los servicios requeridos.
- Aumento en el valor de los insumos necesarios para adelantar los procesos de fumigación con base en la variación del IPC establecido con corte al 31 de diciembre de 2025.
- El numero de servicios realizados en la vigencia 2025 y la proyección de servicios a realizar en la vigencia 2026.

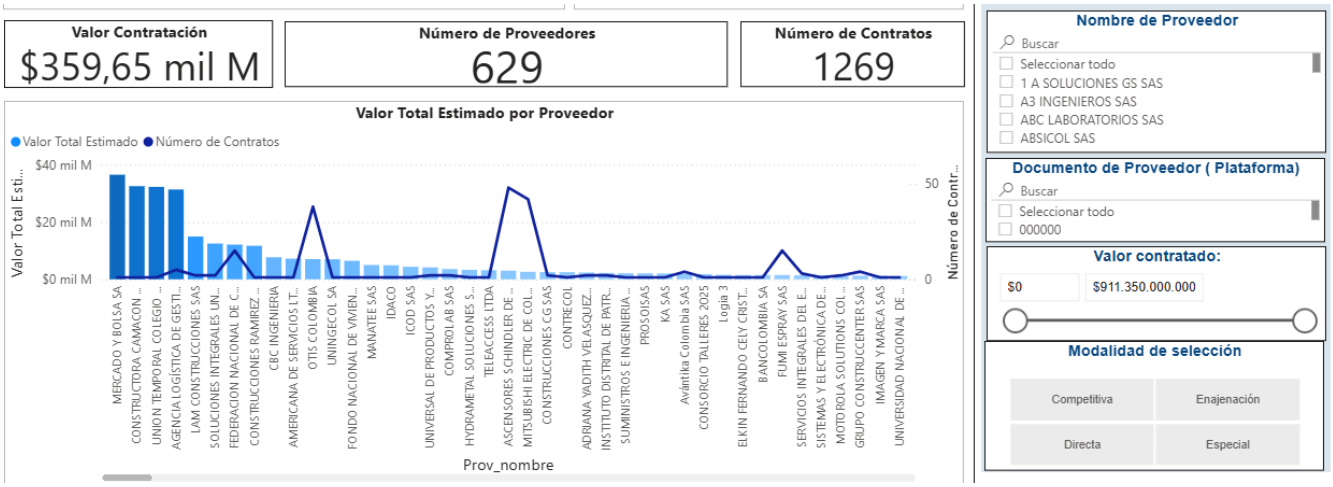
c. **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72102103) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en rango de contratación desde los $0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:



A través del cual se identificó un total de 629 proveedores durante los años comprendidos en el 2025 que suscribieron con las diferentes entidades un total de 9.122 contratos (En la ciudad de Bogotá), lo cual demuestra que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden prestar el servicio requerido en el presente estudio previo, así:



Partiendo de lo anterior, de acuerdo con la información obtenida en la consulta a través de SECOP II y de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por parte de la ANCP-CCE, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.

	PROVEEDOR	CORREO	TELEFONO
1	CRH MANTENIMIENTO SAS	Controlregionaldehigiene@gmail.com	4744402
2	GRUPO EMPRESARIAL DMG	Grupoempresarialdmg01@gmail.com	3188035536
3	AMBICOL SERVICES S.A.S	arcasas@hotmail.com	6334488
4	ARCAS FUMIGACIONES S.A.S	ambicolserviceeu@hotmail.com	9097147
5	FUMI ESPRAY S.A.S	Fumi_spray2004@hotmail.com	8623346
6	MAGNA AMBIENTE	Magna.ambiente@gmail.com	3204735124
7	FUMISEX	fumisex@gmail.com	4838082
8	FUMICOL S.A.S	comercial@fumicol.co	6307402
9	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES	gerencia@continentaldefumigaciones.com	2441979
10	SINPLAGAX	info@sinplagax.com	3214060691
11	ENLACE AMBIENTAL S.A.S	info@enlaceambiental.com	8122541
12	INGENIEROS ASOCIADOS IA S.A.S	gerencia@ingeasociados.com	3053566772
13	GENERAL SOLUTION	generalsolutionscorporation@outlook.com	3027218010
14	FUMITOTAL	fumitotal2021@gmail.com	3223479321
15	EFICAX FUMIGACIONES S.A.S	eficaxfumigaciones@gmail.com	3212391745
16	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	cuidatuambientesas@gmail.com	3107283529

d. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

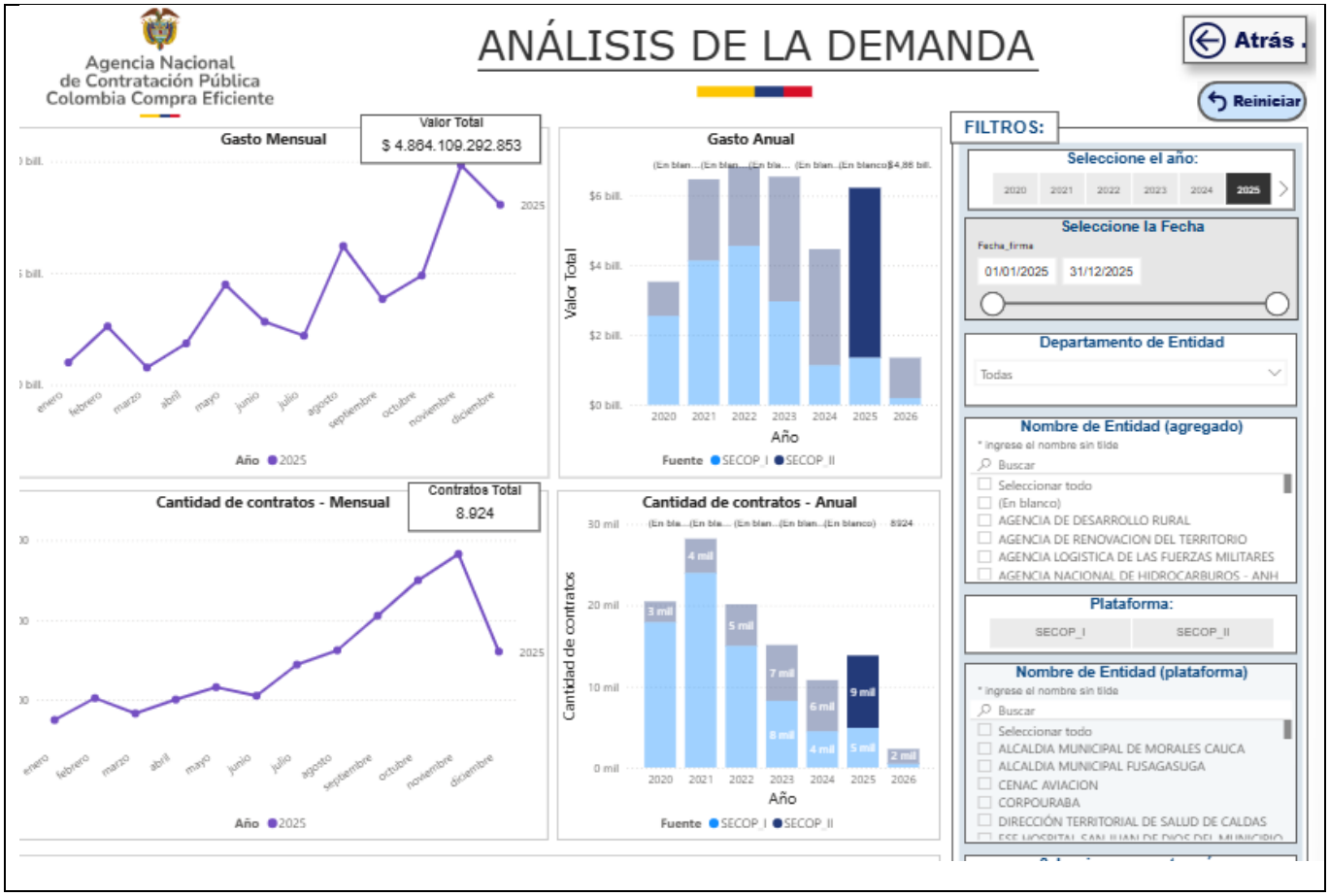
Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

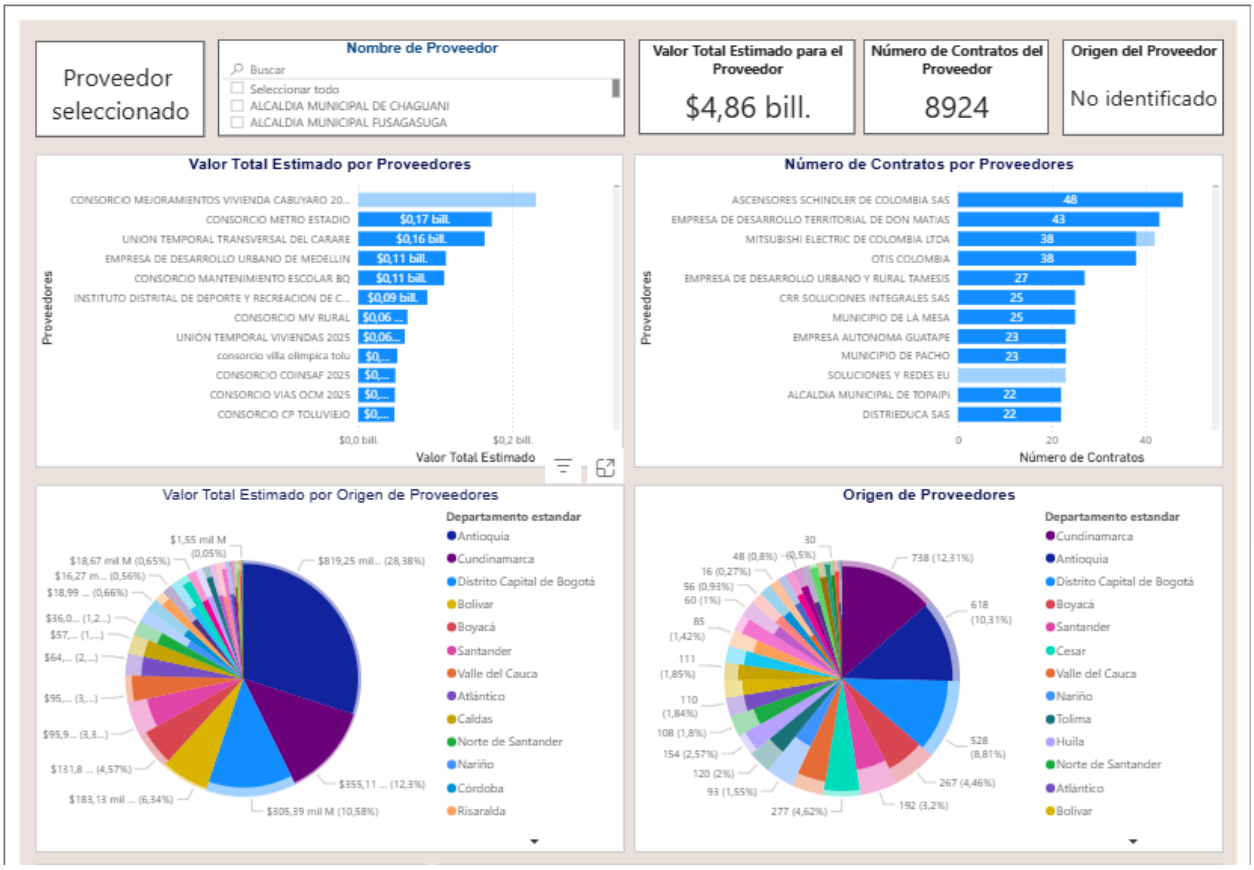
- Demanda recurrente y previsible, en tanto los servicios de fumigación corresponde a una necesidad permanente y periódica derivada de los deberes en materia de salubridad a cargo del FBSCGR en cada una de sus sedes.
- Demanda sensible a variables de mercado, tales como el costo de repuestos, insumos importados, mano de obra especializada y variaciones en el tipo de cambio, factores que inciden directamente en la estructura de precios del servicio.

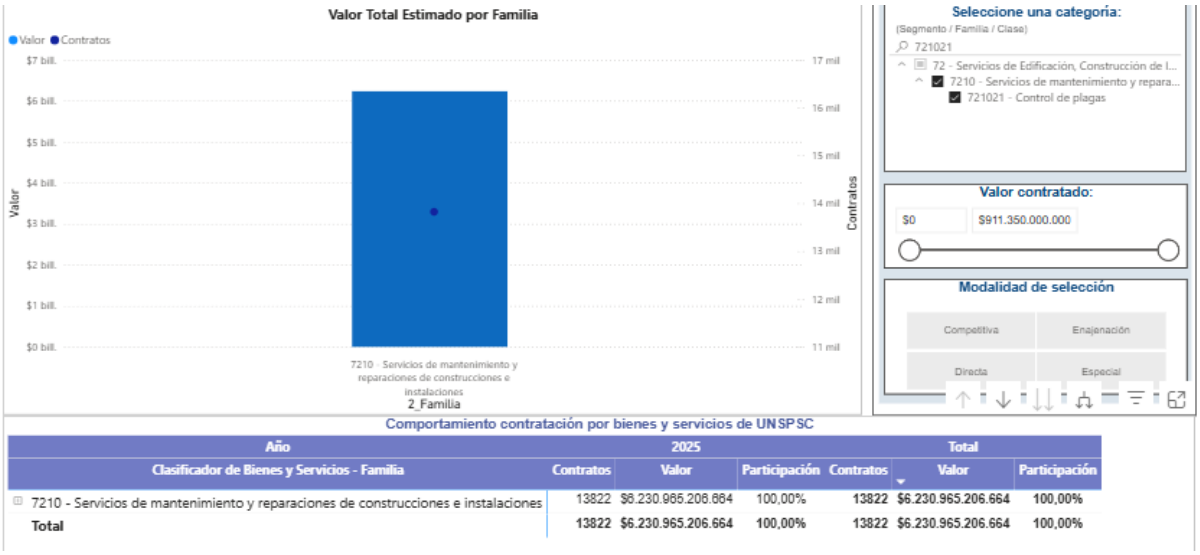
Asimismo, el análisis de la demanda permite identificar que la contratación bajo un esquema integral de mantenimiento resulta más eficiente que la atención fragmentada de servicios, en tanto facilita la planeación presupuestal, el control del gasto, la estandarización de tiempos de respuesta y la mitigación de riesgos asociados a la inmovilización del parque automotor.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Prestar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento para las diferentes sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 721021, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 8.924 contratos por valor de $ 4.864 mil millones de pesos donde participaron 8.924 proveedores.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.864.109.292.853
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.924
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2025
31/12/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13822	$6.230.965.206.664	100,00%	13822	$6.230.965.206.664	100,00%
Total	13822	$6.230.965.206.664	100,00%	13822	$6.230.965.206.664	100,00%

Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

REFERENCIA CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATO
018-2026	ESE CENTRO SALUD DE VENTAQUEMADA	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACEANAMIENTO DE AGUA PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS, ACAROS ETC). CONTROL INTEGRAL DE VECTORES PLAGA (FUMIGACION Y DESRRATIZACION) DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE VENTAQUEMADA Y SUS DOS SEDES RURALES UBICADAS EN LAS VEREDAS EL CARMEN Y PUENTE DE BOYACA.	$4.000.000
102.5.1.021.2026	ESE CENTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, CONTROL ESPECIALIZADO E INTEGRAL DE PLAGAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSECTICIDA, LARVICIDA, RATICIDAS Y METODOS DE CONTROL BIOLOGICO Y FISICO EN EL POOL DE AMBULANCIAS E INSTITUCIONES ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE.	$13.147.050
53021439	BANCO DE LA REPUBLICA	FUMIGACION BANCO REPUBLICA.	$955.512

Así mismo en cumplimiento de los deberes de la entidad, ha sido una necesidad recurrente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que en vigencias anteriores ha contratado este servicio:

REFERENCIA CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
IP-007-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN SANITARIA, CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.	$ 5.000.000
IP-004-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN SANITARIA, CONTROL DE INSECTOS, ROEDORES, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA EL COLEGIO Y CENTRO MÉDICO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$ 5.500.000
IP-007-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN SANITARIA, CONTROL DE INSECTOS, AVES, ROEDORES, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL COLEGIO Y CENTRO MÉDICO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$ 5.000.000

13. ANEXOS.

Anexo 1. Ficha técnica.
Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 3. Matriz de Riesgos.
Anexo 4. Estudio de Mercado y Cotizaciones.

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa	Alexandra Tirado Prieto	
Proyectó: Profesional Universitario Grado 09 Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos	Carlos Eduardo Espeleta Luna	